

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA M 009 2018

Ibagué Tolima, 17 de marzo de 2023

PROCESO N DEUDOR: C.C:	OSCAR ROBERTO NEIRA MAR 5.970.607 DE ORTEGA	TINEZ
La Contralora		

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 112 del seis (06) de marzo de 2018, proferida por el Contralor Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA al señor **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.970.607 de Ortega, en calidad de Alcalde del municipio de Ortega - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** (\$3.208.837) **MCTE**.

La Resolución No. 112 del seis (06) de marzo de 2018, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día once (11) de abril de 2018, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima (folio 08 revés).

Que mediante Auto de fecha veintiséis (26) de abril de 2018, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M 2018 contra el Señor **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ** (folio 10).

Que mediante oficio DCAJC-110-245-2018 de fecha 26 de abril de 2018, a través de la Contraloría Auxiliar, se realizó el cobro persuasivo al señor **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ** (folios 11-13).

Que para el día 26 de julio de 2018, la Contraloría Auxiliar, procedió a realizar mandamiento de pago dentro del proceso de jurisdicción coactiva M-009-2018 (folio 14), siendo notificado personalmente el día 10 de agosto de 2018 (folio 16).

Que se realizó pago para suscribir el acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018por parte del señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ, allegando al proceso copia de recibo de consignación por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000) M/CTE; el resto de la obligación quedó acordada en veinticuatro (24) cuotas mensuales por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIRÉS PESOS MTCE (\$99.023), de las cuales se cumplió con el pago de 16 de ellas como se puede evidenciar en la carpeta principal (folios 21 a 32) correspondiente a UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000), que sumado al primer pago da un total DOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000).

Que mediante formato de liquidación de obligación del proceso jurisdicción coactiva, código RSC-20, M-009-2018, se le informó al señor **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ**, que a la fecha existía un saldo de la obligación por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE**



(\$658.859), valor que fue cancelado por el señor Neira el mismo día 15 de febrero de 2023, allegado mediante oficio CDT-RE-2023-00000902 de fecha seis (06) de marzo de 2023 (folios 38-39), para cancelar con ello el valor insoluto de la deuda correspondiente al 100% de la sanción fijada mediante resolución No. 112 del 06 de marzo de 2018 más los respectivos intereses.

Que, de acuerdo con lo anterior, al verificar la liquidación con corte del día quince (15) de febrero de 2023 (folio 42) el saldo del valor adeudado correspondía a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVA PESOS (\$658.869) MCTE** cubriendo, con lo pagos efectuados con anterioridad, el 100% la obligación contenida en la resolución No. 112 del 06 de marzo de 2018

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. — Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M 009 - 2018, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 112 del seis (06) de marzo de 2018, proferida por el Contralor Departamental, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA al señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.607 de Ortega, en calidad de Alcalde del municipio de Ortega - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en cuantía de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.208.837) MCTE y por concepto de intereses la suma de DOSCIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$200.032).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M 009-2018 seguido en contra del señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYO

Contralora Auxiliar

Proyectó: Carlos Molina Abogado- Contratista



REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-25

∍E- | **、**

Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL NOTIFICACION POR ESTADO

	CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	M- 009-2018
PERSONAS A NOTIFICAR TIPO DE AUTO	OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.970.607 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	17 de marzo de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común — Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 25 de marzo de 2023.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común — Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 25 de marzo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

